

OFICIO No. SM-287/2024

Asunto: Atendiendo solicitud de transparencia.

**LICDA. ALONDRA CAROLINA FUENTES VALENCIA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA, COLIMA.
PRESENTE.**

Por medio de la presente por instrucciones de la Presidenta Municipal de Comala, la licenciada Daniela Orozco Pineda, y encontrándome en tiempo y forma me dirijo a usted en atención a su **oficio UT 073-2024**, una vez que se procedió al estudio de su requerimiento inmerso en la solicitud registrada con número de folio **060113824000073**, que realizara quien responde al nombre de Jaime Román Zamorano Díaz, a través de la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Comala; resulta procedente lo siguiente:

1. En atención al primer requerimiento le digo que no es información propia de este Ayuntamiento el dar cuenta de que la Licda. María Adriana Jiménez Ramos cuenta con nombramiento en el Ayuntamiento de Colima;
2. Actualmente la antes mencionada ostenta el cargo de Regidora municipal en funciones, sin que hasta el día de hoy exista solicitud y licencia concedida por el Cabildo para separarse del cargo mencionado;
3. Respecto a lo requerido de la Contraloría Municipal le informo que se ha comunicado a dicha área respecto a su solicitud suponiendo sin conceder que existan actos de corrupción, faltas graves o delito alguno, lo anterior para que analice y se realice lo conducente, sin embargo, se le invita al ciudadano requirente que si es su deseo pase directamente a dicha área y específicamente al Departamento de Investigación Interna a presentar formal denuncia por los hechos contenidos en la solicitud que nos ocupa;
4. Por otro lado, respecto a su consulta de la posibilidad de desempeñar dos cargos, le cito textualmente el contenido del artículo 26 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el cual señala:

"ARTICULO 26.- *Todo cargo o empleo público del municipio es incompatible con cualquiera de la federación, del Estado o de organismos descentralizados y empresas de participación estatal de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, cuando por ellos se perciba sueldo, exceptuándose los de los ramos de instrucción de beneficencia pública o los honoríficos en asociaciones científicas o literarias.*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALA, COL.
SECRETARIA MUNICIPAL

"2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima"

SECRETARIA MUNICIPAL



Las y los munícipes en funciones no podrán desempeñar, al mismo tiempo, un cargo administrativo dentro de la respectiva institución municipal.

Los cargos de elección popular municipal son irrenunciables salvo que existan causas justificadas que calificará el propio ayuntamiento.”;

5. La competencia, funciones y facultades de la Contraloría Estatal se señalan en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado, pudiendo consultar dicho ordenamiento en la siguiente página de internet: [H. Congreso del Estado de Colima - Comunicación Social \(congresocol.gob.mx\)](http://H. Congreso del Estado de Colima - Comunicación Social (congresocol.gob.mx));
6. La competencia, funciones y facultades del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental se señalan en el Reglamento Interior del órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental, pudiendo consultar dicho ordenamiento en la siguiente página de internet: [Reglamento Interior.pdf \(osaf.gob.mx\)](http://Reglamento Interior.pdf (osaf.gob.mx)); y
7. Finalmente, respecto a copia del nombramiento del ayuntamiento y del instituto Electoral del Estado; le solicitamos al ciudadano sea más específico con qué documento requiere, el cual estamos en toda la disposición de proporcionarlo siempre y cuando se trate de un documento público.

En ese orden de ideas a nombre de quienes integramos la administración municipal 2024-2027, le refrendo el compromiso de seguir garantizando el derecho humano de acceso a la información y el respeto a sus principios rectores; asimismo, le reitero nuestra disposición para seguir atendiendo sus peticiones, y me pongo a sus órdenes en las oficinas que ocupa el H. Ayuntamiento de Comala, para cualquier aclaración respecto a este tema u otros diversos.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Comala, Col., 06 de noviembre 2024

EL SECRETARIO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALA, COL.
SECRETARÍA MUNICIPAL

LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ

C.c.p.- Lic. Carlos Liberato Valencia Fuentes, Contralor Municipal. Para su debido seguimiento.

Archivo.

“2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima”